



RESOLUCIÓN CSPyGE N° 0042

Viedma, 03 NOV 2020

VISTO, el expediente N° 613/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSICADyTT N° 004/2019, la Resolución CSICADyTT N° 011/2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el dictado de la Resolución CSICADyTT N° 011/2020 el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología recomienda a este consejo el cambio de forma organizativa de Laboratorio de Procesamiento de Señales Aplicado de Alto Rendimiento (LAPAC) a Centro Interdisciplinario de Telecomunicaciones, Electrónica, Computación y Ciencia Aplicada (CITECCA) de la Sede Andina, incorporando en éste al Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de Visualización, Computación Gráfica y Código Creativo (LVCC).

Que se cumplió con todo lo establecido en la Resolución CSICADyTT N° 004/2019 y dicha propuesta tiene el aval del Consejo de Programación y Gestión Estratégica y del Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, de la Sede Andina.

Que las/os docentes investigadoras/es que forman parte del Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de Visualización, Computación Gráfica y Código Creativo (LVCC) y del Centro Interdisciplinario de Telecomunicaciones, Electrónica, Computación y Ciencia Aplicada (CITECCA), han solicitado la integración del LVCC al CITECCA.

Que en la sesión realizada el 30 de octubre de 2020, por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 4 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

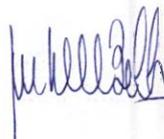
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el cambio de forma organizativa de Laboratorio de Procesamiento de Señales Aplicado de Alto Rendimiento (LAPAC) a Centro Interdisciplinario de Telecomunicaciones, Electrónica, Computación y Ciencia Aplicada (CITECCA) de la Sede Andina, incorporando en éste al Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de Visualización, Computación Gráfica y Código Creativo (LVCC).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Fecha: 2020.11.03
12:28:22 -03'00'



Firmado
digitalmente por DEL
BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.11.03
18:02:43 -03'00'

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 0042